



SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

MEJOR PARA TODOS  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
DPTO. RECURSOS HUMANOS  
OSL/DRC/CSP

Nº 999 / P2014

Mat. Horas Extras

LAS CONDES, 11 AGO 2014

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el Decreto Alc. Sección 1º 5388 de fecha 16.12.2013, que puso en vigencia el presupuesto de Ingresos y Egresos corrientes de capital de la Municipalidad de Las Condes para el ejercicio del 2014; Decreto Alcaldicio Secc. 1º Nº 1125 del 13/03/2014, que delega facultades en el Administrador Municipal; Decreto Alc. Secc. 1º Nº 2681 de 01.06.2009; memo Nº136 del 14.07.2014 y Nº139 del 21.07.2014 de Alcaldía; Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº69 del 23.07.2014 del Departamento de Finanzas; las necesidades de compensar el mayor volumen de trabajo fuera de los horarios normales de servicio con horas extraordinarias; y la imposibilidad del servicio de compensar con descanso complementario;

DECRETO

1.- **ASIGNASE**, horas extraordinarias diurnas y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible la labor a efectuar por los funcionarios municipales que a continuación se mencionan, durante el mes de **AGOSTO DE 2014**, quienes laboran fuera de sus horarios normales de trabajo en función de una sobrecarga de trabajo de sus propias obligaciones.

NOMBRE FUNCIONARIO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
<b>ALCALDIA</b> ACUÑA LUENGO MARIO ALBERTO	40	90
<b>ADMINISTRADOR MUNICIPAL</b> DEL PEDREGAL WOLFF EUGENIA ADELAIDA	40	90
<b>OFICINA ATENCION AL VECINO</b> CARVAJAL THOMS PAULINA ALEJANDRA ESPINOLA FIGUEROA REBECA BEATRIZ GALVEZ MUÑOZ INGRID ISABEL HERNANDEZ MORALES FRANCISCO JAVIER PINOCHE OLGUIN ISABEL MARGARITA	40 40 40 40 40	90 90 90 90 90

2.- La supervisión del cumplimiento de las horas trabajadas en horario diurno, nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos y el control de los trabajos extraordinarios, será efectuado por el Director o Jefe de la unidad que corresponda, bajo la supervigilancia del Departamento de Recursos Humanos.

3.- El pago de aquellas horas efectivamente realizadas, procederá sólo hasta la concurrencia de las horas extraordinarias autorizadas para cada funcionario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales contenidas en la ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes-

Saluda atentamente a Ud.-

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:  
Contraloría Municipal  
Departamento de RR.HH.  
Unidad  
Oficina de Partes